



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Blanca Lorena Rodríguez Abaunza
Demandada	Herederos del señor Armando Bustamante Ospina (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00541 00
Asunto	Releva y designa nuevo curador ad-litem
Fecha de la providencia	Julio veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 70 C-1 este despacho DISPONE,

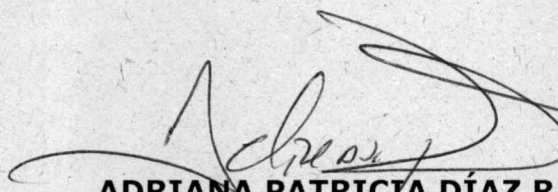
*Relevar al abogado Darles Arosa Castro designado como curador Ad-litem de los herederos indeterminados de Armando Bustamante Ospina (q.e.p.d.) mediante auto de abril 6 de 2017, en atención a que no cumplió con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del CGP, según lo manifestado por el apoderado de la parte actora mediante memorial obrante a folio 69 C-1.

*En consecuencia se ordena compulsarle copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines pertinentes, líbrese el correspondiente oficio.

*Designar como nueva Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de Armando Bustamante Ospina (q.e.p.d.), a la abogada Omaira Velásquez, quien se ubica el correo electrónico: omairavelasquezabogada@hotmail.com, celular: 320 3801993.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designada en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 90

26 JUL 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria